

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 212-2023-MDP

Paucarpata, 13 de julio de 2023.

## **VISTOS:**

1.- Informe № 038-2023-GM/MDP de fecha 13 de julio de 2023; 2.- Resolución de Serencia Municipal № 0163-2023-GM/MDP, de fecha 28 de junio del 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y ensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y específicamente de nuestro distrito.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el inciso 1) del artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que una de las competencias de las Municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante D.S. 04-2013-ED, norman las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva, y en las instancias de gestión educativa descentralizada:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, el literal p) del artículo 41°de la Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el artículo 42º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda,



mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente:

Que, conforme la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-MDP se aprueba el plan de trabajo denominado "Reconocimiento a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio al magisterio", en mérito al Día del Maestro, encargando su ejecución a la Sub Gerencia de Bienestar, Cultura, Deporte y Turismo, el mismo que se llevará a cabo el día 21 de julio del 2023;

Que, según Informe N° 38-2023-GM/MDP, la Gerencia Municipal concluye emitir acto resolutivo de reconocimiento a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio al magisterio, que laboran en la jurisdicción de nuestro distrito;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, al profesor SIMÓN EFRAIN CRUZ MAXI, de la I.E. 40300 MIGUEL GRAU – Paucarpata - Arequipa, modalidad secundaria menores, por cumplir 25 años de trayectoria en el servicio educativo, valorando su labor extraordinaria, buen desempeño y dedicación en beneficio de la educación, siendo un pilar fundamental para el desarrollo del distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, proceda con la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LINICIPALIDAD DISTI

Alega, Alejandro A. Maldonado Gutiérrez Jate de la Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi